

"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 55/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**  
-SUBWAY INTERNATIONAL B.V. (DEMANDADO).  
- SUBWAY IP INC. (DEMANDADO).

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 55/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO RAMÓN RAMÍREZ REYES, EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES HEQUILANCE S. DE R.L DE C.V., SUBWAY INTERNATIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V., SUBWAY INTERNATIONAL B.V Y SUBWAY IP INC.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha trece de junio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----**

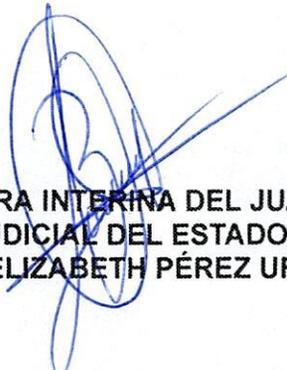
**Asunto:** Se tienen por recibidos los oficio JLCA/001175/2022, signados por la licenciada ILSE GUADALUPE MERAZ GONZÁLEZ, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el cual informa que remite el exhorto 23/20-2021/JI-II sin diligenciar.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se encontraba pendiente la devolución del exhorto 23/20-2021/JI-II por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos; **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** En virtud de que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, ha devuelto el exhorto 23/0-2021/JL-II, y siendo que mediante acuerdo de fecha cuatro de enero del presente año, se tuvo por desistido a la parte actora de la demanda interpuesta en contra de los demandados, en consecuencia, al observándose de las constancias que obran en autos, que no existe acto procesal pendiente por desahogar ni documento por devolver; en consecuencia, se ordena el ARCHIVO del presente expediente como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

**Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.-"**

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-**

  
C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. ELIZABETH PÉREZ URRIETA.

